



## ORDEN DE INICIO

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades conferidas a mi Autoridad en la Orden DEF/244/2011 de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y, de acuerdo con las necesidades que se justifican en el expediente administrativo, sírvase proceder a la iniciación del contrato que a continuación se detalla:

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO DE DEFENSA  
Apellidos y Nombre: GARCIA SANCHEZ, DANIEL  
Cargo: JEFE SAECCO JCISAT  
Fecha: 06/09/2024 12:10

|                            |   |
|----------------------------|---|
| EXPEDIENTE Nº:             | 2024/ETSAE0904/00000815E                              |
| OBJETO CONTRATO:           | AT para redacción de cuatro proyectos PIDUET          |
| PROCEDIMIENTO/ FORMA:      | ABIERTO/SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-ÚNICO CRITERIO |
| TEXTO LEGAL:               | Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público            |
| ARTÍCULO:                  | 159.6   |
| TRAMITACIÓN:               | ORDINARIA   |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 14.12.227.06.121M 2                                   |
| IMPORTE CRÉDITO:           | 50.000,00 €   |

### 1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

Se inicia la tramitación del presente contrato por ser necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Administración. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en la memoria justificativa de la necesidad, emitida por la unidad proponente del gasto, la cual se incluye en el expediente administrativo.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO – DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato se ha determinado definiéndolo en atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarse a una solución única.

En atención a lo contemplado en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato se divide en los lotes que a continuación se detallan:



| Nº LOTE | OBJETO LOTE  | BASE IMPONIBLE | IVA 21%    | TOTALES     |
|---------|--|----------------|------------|-------------|
| 1       | Redacción de un proyecto de modernización de la red LAN en el Acto. Alfonso X ubicado en Madrid, en beneficio del CEGET.   | 10.330,58 €    | 2.169,42 € | 12.500,00 € |
| 2       | Redacción de un proyecto de modernización de la red LAN en la base San Jorge, Zona D, en el Acto. Capitán Mayoral ubicado en Zaragoza, en beneficio de la AALOG 11, la AGRUSAN II/2 y la USAC Capitán Mayoral. | 10.330,58 €    | 2.169,42 € | 12.500,00 € |
| 3       | Redacción de un proyecto de modernización de la red LAN en la base San Jorge, Zona B, ubicado en Zaragoza en beneficio del RACA 20 y el BZAP 1.  | 10.330,58 €    | 2.169,42 € | 12.500,00 € |
| 4       | Asistencia técnica para la redacción de un proyecto de modernización LAN en el Acto. Alfonso X.  | 10.330,58 €    | 2.169,42 € | 12.500,00 € |

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP. Para la determinación del mismo se ha atendido al precio general del mercado en base a la consulta de diversas fuentes documentales (portfolio de diversas empresas del sector consultadas en internet, contratos de similar tipología publicados en la Plataforma de Contratos del Estado y contratos similares celebrados por el Órgano de Contratación en anteriores ejercicios). Teniendo en cuenta lo anterior, los costes directos asociados, así como los indirectos (costes generales de estructura, beneficio industrial, etc...), se estima un valor estimado del contrato de:

|  |                    |
|--|--------------------|
| Importe neto del contrato.....             | 41.322,32 €        |
| • Costes Directos.....                     | 33.057,84 €        |
| • Costes Indirectos.....                   | 8.264,48 €         |
| Eventuales prórrogas.....                  | 0,00 €             |
| Eventuales modificaciones de contrato..... | 0,00 €             |
| Otras opciones eventuales .....            | 0,00 €             |
| <b>Total, Valor Estimado.....</b>          | <b>41.322,32 €</b> |

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS PARCIALES

El plazo de ejecución que se establece para este contrato es de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a su formalización, finalizando, siempre y en todo caso antes del 30/11/2024. No se contempla la posibilidad de prórroga.



**5. AMPLIACIÓN EN UNIDADES DE ENTREGABLES A SUMINISTRAR CONSECUENCIA DE POSIBLE AHORRO EN LA FASE DE LICITACIÓN.**

No procede.

**6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**6.1. Procedimiento de Licitación. - Justificación**

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato la tramitación se llevara a cabo por procedimiento: ABIERTO/SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-ÚNICO CRITERIO, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en base al mejor precio.

**6.2. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración de ofertas y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones serán los siguientes:

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**CRITERIO ÚNICO: PRECIO (Máximo 100 puntos):**

Tendrá un valor máximo de CIENTO PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO ÚNICO: } \frac{(\text{IPBL} - \text{IOL})}{(\text{IPBL} - \text{VR})} \times 100$$

*IPBL= Importe Presupuesto Base de Licitación.*

*IOME= Importe oferta más económica de las valoradas.*

*IOL= Importe oferta del licitador al que se valora.*

*VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del IPBL*



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**JEFATURA DEL CIBERESPACIO Y LOS  
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN**

**7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

No procede.

**8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Conforme a lo dispuesto en el art. 159.6.b) de la LCSP, se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica, técnica, o profesional.

**9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla expresamente modificación alguna del contrato.

Una vez perfeccionado el mismo, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y ss de la LCSP.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**